

## Apéndice A: Términos comúnmente utilizados

**ABUSE/MALTRATO** – Infligir u ocasionar lesiones corporales, daños o peligro inminente hacia la salud física o bienestar de un menor a no ser por accidente, incluyendo el castigo corporal excesivo. Lesiones corporales incluyen, entre otras, moretones, heridas sangrantes, quemaduras, fracturas o desnutrición considerable.

**ADJUDICATION/FALLO** – La decisión del juez que una o varias de las alegaciones de maltrato o descuido en la demanda judicial del fiscal que afecta la relación paternofilial, son ciertas.

**ADOPTION/ADOPCIÓN** – El proceso legal por el cual un juez legalmente concede la patria potestad exclusiva a una persona adulta que no es el padre o la madre del menor.

**ALLEGATIONS/ALEGACIONES** – También conocidas como cargos, son declaraciones hechas por el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) sobre el maltrato o descuido que se cree que ocurrió o no ocurrió al menor.

**APPEAL/APELACIÓN** – Recurso de revisión a un Tribunal de Apelación o al Tribunal Superior de Justicia para que cambie la decisión de un tribunal inferior.

**ASSISTANT DISTRICT ATTORNEY (ADA)/FISCAL ADJUNTO DE DISTRITO** – El abogado elegido por el Fiscal de Distrito para que represente al estado en el enjuiciamiento de casos de maltrato y descuido de menores.

**ATTORNEY AD LITEM (AAL)/ABOGADO DEL MENOR** – El abogado asignado por el juez para representar los derechos legales e intereses de un menor mientras el Estado ejerce la patria potestad del mismo.

**ATTORNEY/ATTORNEY AT LAW/ABOGADO/LICENCIADO EN DERECHO** – Un abogado autorizado por el Colegio de Abogados de Texas para representar a personas, incluyendo a los padres del menor, involucrados en casos de CPS.

**CAREGIVER/CUIDADOR** – Persona, padre, madre, tutor, institución o agencia que se responsabiliza por cuidar al menor y velar por su bienestar.

**CASA (COURT APPOINTED SPECIAL ADVOCATE)/REPRESENTANTE ESPECIAL DE OFICIO** – Persona que se presenta ante tribunales de forma voluntaria y promueve lo que cree será para el mejor beneficio del menor, a diferencia del abogado del menor, que promueve los intereses legales del menor.

**CASE MANAGER/ADMINISTRADORA DEL CASO** – También conocida como trabajadora social, es la persona que trabaja para CPS.

**CASE PLAN/FAMILY SERVICES PLAN/PLAN FAMILIAR DE OBLIGACIONES** – También conocido como un Plan de Obligaciones. Es un plan escrito elaborado por el padre, la madre, o cuidador de menor y la trabajadora social indicando los servicios que el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) y otros proveerán, y también lo que se espera que hagan el padre, la madre, o cuidador del menor, CPS, y otros.

**CASEWORKER/TRABAJADORA SOCIAL** – Persona que trabaja para CPS, institución que forma parte del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección. La trabajadora social se asegura que el menor está a salvo, desarrolla en plan familiar de obligaciones y hace disponible los servicios de apoyo para el menor, la familia y otros cuidadores.

**CHILD ABUSE/MALTRADO HACIA UN MENOR** – Cualquier lesión corporal al menor que no sea accidental.

**CONCURRENT PLANNING/PLANIFICACIÓN SIMULTÁNEA** – Cada menor bajo los servicios de acogida tiene una planificación de ubicación permanente, que es el Plan “A”. El proceso de planificación simultánea requiere que CPS desarrolle un Plan “B”, que es el plan de ubicación permanente alternativo, y se elabora a la misma vez que se desarrolla el plan principal.

**CONSERVATORSHIP (CVS)/PATRIA POTESTAD** – Término utilizado en Texas para describir la situación actual de su caso y del menor en tanto que se encuentra bajo los servicios de acogida. El trabajador de patria potestad (CVS) desarrollará el plan de obligaciones, supervisará el lugar donde el menor se esté alojando, y atestiguará en varias audiencias ante tribunales.

**COUNTY ATTORNEY/FISCAL DEL CONDADO** – Normalmente el fiscal del condado representa al Estado en los casos penales no graves, pero también puede representar tanto al Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS) como a los Servicios de Protección al Menor (CPS). No todos los condados tienen un fiscal del condado y uno de distrito. Antes bien, puede que tengan una sola persona que lleva a cabo ambas a la vez.

**COURT APPOINTED SPECIAL ADVOCATE (CASA)/REPRESENTANTE ESPECIAL DE OFICIO** – Un voluntario que no es abogado pero tiene capacitación especial, asignado por el Juez para representar el mejor beneficio del menor, y que se reporta directamente con el Juez.

**COURT ORDER/ÓRDEN JUDICIAL** – Un documento legal que contiene los resultados de cada audiencia, incluyendo las conclusiones del Juez respecto a ciertas partes involucradas y actividades del caso. La orden judicial indicará lo que las partes involucradas están permitidas a hacer o no hacer, y todos deberán acatar las órdenes judiciales. De lo contrario, el juez puede dictar un fallo en su contra por desacato a la orden judicial.

**COURT ORDERED SERVICES (COS)/OBLIGACIONES A CUMPLIRSE POR ORDEN JUDICIAL** – En vez de separar al menor del hogar, CPS puede pedir que usted sea ordenado a cumplir con ciertas obligaciones. Si no cumple con estas obligaciones ordenadas, CPS pedirá la separación de su hijo del hogar, lo cual causará que el juez otorgue a CPS el ejercicio provisional de patria potestad (TMC) de su hijo.

**CPS HISTORY/HISTORIAL CON CPS** – El historial del involucramiento de su familia con CPS. Esto incluye investigaciones sobre usted, su hijo o hijos y otros progenitores de sus hijos. Incluye su historial con CPS siendo adulto y también cuando fue menor de edad.

**CUSTODY/CUSTODIA** – El término que designa qué adulto o quién tiene la autoridad de decidir en dónde vivirá un menor.

**DENIAL OF CRITICAL CARE/PRIVACIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS** – Cuando se le priva a un menor de alimento, ropa, cobijo, u otros cuidados adecuados y necesarios para la salud y bienestar del menor.

**DISPOSITION/RESOLUCIÓN** – La decisión del Juez en el caso, incluyendo dónde vivirá el menor, el plan de visitas de convivencia que aplicará, lo que se espera del cuidador para que el menor sea reunido con su familia si se encuentra bajo los servicios de acogida, y otros asuntos.

**EXTENSION/PRÓRROGA** – Los casos de maltrato y descuido de menores, según la ley, deben resolverse dentro de 12 meses, pero el Juez puede prorrogar el caso por seis meses si existen circunstancias excepcionales.

**DISTRICT ATTORNEY/FISCAL DE DISTRITO** – Normalmente, el fiscal del distrito representa al Estado en delitos graves y también puede representar al Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS) o los Servicios de Protección al Menor (CPS). No todos los condados tienen un fiscal del condado y uno de distrito. Antes bien, puede que tengan una sola persona que lleva a cabo ambas funciones.

**FAMILY SERVICE PLAN/PLAN FAMILIAR DE OBLIGACIONES** – Documento que indica todos los servicios de apoyo que CPS proveerá a la familia para ayudar a reunificar al menor. También indicará en detalle las obligaciones requeridas para que alguien que es pariente o no lo es, pueda adoptar al menor. Además, incluirá los plazos en que CPS debe proveer los servicios. Debe ser elaborado con la participación y firma del padre o la madre, y aprobado por el Juez.

**FINAL ORDER/ORDEN DEFINITIVA** – En cada caso, el juez deberá expedir una Orden Definitiva dentro de los 12 a 18 meses de la fecha de la separación del menor del hogar y su ubicación bajo los servicios de acogida. La Orden Definitiva normalmente determinará los derechos de los padres, quién ejercerá la patria potestad del menor, y los derechos, deberes y responsabilidades de cualquier padre o madre a quien aún no se ha dado fin a su patria potestad.

**FINDINGS/CONCLUSIONES** – Son las determinaciones que el juez hace sobre ciertas actividades en el caso en base de las pruebas presentadas por cada una de las partes.

**FOSTER CARE/SERVICIOS DE ACOGIDA** – El sistema a través del cual se provee hogares sustitutos a los menores cuando estos no pueden vivir con sus parientes o familiares.

**GUARDIAN/TUTOR** – Persona nombrada por el juez a quien se le da el derecho legal de tomar decisiones importantes en la vida del menor incluyendo, entre otras cosas, consentir a su matrimonio, alistamiento en las fuerzas armadas de Estados Unidos, su tratamiento médico, psiquiátrico, o quirúrgico, adopción, y a tomar otras decisiones sobre la protección, educación, cuidado y custodia del menor.

**GUARDIAN AD LITEM (GAL)/TUTOR JUDICIAL** – El Tutor judicial del menor puede ser un voluntario de CASA o un abogado u otra persona asignada por el juez. Si el GAL es un abogado, es probable que dicha persona esté ejerciendo dos papeles a la misma vez, tanto el de abogado, como el de tutor judicial. Esto está permitido bajo las leyes de Texas.

**HEARING/AUDIENCIA** – Audiencia legal y formal en donde testigos dan su testimonio bajo juramento para que el juez averigüe los méritos del caso, supervise las actividades del caso, y ayude a los involucrados a finalizar el caso.

**HOME STUDY/ESTUDIO DEL HOGAR** – Un informe sobre el hogar en donde actualmente está o en el futuro estará ubicado el menor. El informe también incluye a todos aquellos que viven en el hogar. Esta investigación puede tardar algunas semanas o hasta algunos meses en finalizarse y normalmente debe concluirse antes de ubicar al menor en el hogar.

**INDIAN CHILD WELFARE ACT (ICWA)/LEY DE PROTECCIÓN DE MENORES INDÍGENAS** – Una ley establecida para proteger los derechos legales de los menores con herencia India Norteamericana o herencia de Tribus Indígenas Estadounidenses. La ley provee a las familias y sus hijos con herencia de Tribus Indígenas Estadounidenses protecciones y derechos adicionales en casos de protección el menor.

**JUDGE/JUEZ** – Persona que preside el caso y toma la decisión final sobre los derechos de los involucrados, en dónde vivirán los menores, y qué deberes tienen CPS y el padre o la madre con los menores implicados en el caso.

**LACK OF SUPERVISION/FALTA DE SUPERVISIÓN** – La deficiencia en supervisar al menor hasta el grado que pueda sufrir daños o lesiones considerables o hasta la muerte.

**MEDIATION/MEDIACIÓN** – Una reunión ordenada por el juez en la cual todos los involucrados (CPS, los padres, y el abogado del menor) se reúnen para intentar llegar a un acuerdo sobre qué deberá ocurrir con el menor y la familia, en vez de elevar el caso hasta la fase de un juicio oral.

**MODIFICATION/AUDIENCIA DE MODIFICACIÓN** – Una audiencia celebrada para decidir si hay justificación para que un juez modifique una orden judicial.

**MULTI-DISCIPLINARY TEAM (MDT)/EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO** – Personas asignadas por un juez quienes están obligadas a reunirse para conocer y examinar el historial y los problemas de la familia en cuestión. El equipo recomienda al juez qué es en el mejor beneficio del menor y qué servicios de apoyo deberá recibir la familia.

**NEGLECT/DESCUIDO** – Cuando un cuidador no cumplió o se negó a proveer a un menor los cuidados, manutención, supervisión, educación, o atención médica adecuados o cualquier otro cuidado necesario, exponiendo con ello a un peligro.

**OSAR (OUTREACH SCREENING ASSESSMENT AND REFERRAL)/ALCANCE COMUNITARIO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y DERIVACIÓN** – Evaluación de drogadicción y alcoholismo que incluye un informe de la misma persona sobre su consumo de drogas y el alcohol. Este programa permite que se determine si el Estado pagará o no pagará por el tratamiento de drogadicción y alcoholismo.

**PC (PERMANENCY CONFERENCE)/CONFERENCIA SOBRE UBICACIÓN PERMANENTE DEL MENOR**– CPS tendrá esta conferencia para revisar el plan de obligaciones y las metas para la familia.

**PMC (PERMANENT MANAGING CONSERVATORSHIP)/EJERCICIO PERMANENTE DE PATRIA POTESTAD** – Custodia otorgada permanentemente al Estado u otro adulto. Si se otorga al Estado, este continuará ejerciendo la patria potestad hasta que el menor ya no esté bajo los servicios de acogida. Se le puede otorgar al Estado el PMC, sin importar si se dio o no se dio fin a la patria potestad del padre o la madre.

**PERMANENCY/UBICACIÓN PERMANENTE** – La ubicación permanente es el lugar en donde el juez decide que vivirá el menor. (Ejemplos de ubicación permanente incluyen, entre otros, el regreso al hogar, la adopción, o el alojamiento con un pariente u otra persona. A un menor que está bajo la custodia del Estado no se le considera que tiene una ubicación permanente o un lugar permanente en dónde vivir.

**PERMANENCY REVIEW HEARING/AUDIENCIA DE REVISIÓN DE UBICACIÓN PERMANENTE DEL MENOR** – Audiencia celebrada para revisar si la familia está cumpliendo con su plan de obligaciones y si está haciendo los cambios necesarios para que los hijos regresen al hogar o para cumplir con el plan alternativo.

**PETITION/ESCRITO DE DEMANDA** – Documento legal en donde se describen las alegaciones de maltrato y/o descuido y se pide al tribunal que tome acción u otorgue la solicitud del promovedor de permitir, por ejemplo, que el Estado ejerza la patria potestad del menor.

**PROTECTIVE PARENTING/CRIANZA PROTECTORA** – Curso de capacitación para que los padres y madres aprendan cómo ser protectores de sus hijos a fin de evitar el maltratarlos o descuidarlos en el futuro.

**PSYCHIATRIC EVALUATION/EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA** – Servicios que pueden ser ordenados por el juez o ser incluidos en el plan elaborado por CPS. Evalúan la salud mental del padre o la madre, o del menor. De ser necesario, el psiquiatra que lleva a cabo la evaluación puede recetar medicamentos al paciente.

**PSYCHOLOGICAL EVALUATION/EVALUACIÓN PSICOLÓGICA** – Servicios que pueden ser ordenados por el juez o ser incluidos en el plan elaborado por CPS. Evalúan el funcionamiento de la persona, su nivel intelectual y si hay una enfermedad mental. El psicólogo que lleva a cabo la evaluación no puede recetar medicamentos, más sí puede dar sus recomendaciones sobre los servicios que el paciente necesita.

**REASONABLE EFFORTS/MEDIDAS RAZONABLES** – Los esfuerzos y servicios de apoyo que CPS deberá proveer a los padres y madres para evitar o eliminar la necesidad de separar al menor del hogar, o para reunificar al menor con sus padres o con su familia. Si esto no es posible, son los esfuerzos y servicios de apoyo razonables que se hacen para finalizar el plan de ubicación permanente del menor, cualquiera de este sea (por ejemplo, puede ser la adopción).

**RELATIONSHIP/RELATIVE PLACEMENT/ALOJAMIENTO CON UN PARIENTE** – La colocación del menor en el hogar de un pariente o amistad familiar, en vez de con los padres de acogida.

**RELINQUISHMENT/RENUNCIA VOLUNTARIA** – Proceso legal mediante el cual el padre o la madre voluntariamente renuncian a la patria potestad del menor.

**REMOVAL/SEPARACIÓN** – Determinación del juez que el menor está en peligro de ser lesionado si continúa viviendo en el hogar, y ordena que el menor se aloje en otro hogar o en un centro.

**RETURN AND MONITOR/REGRESO BAJO OBSERVANCIA** – Orden que permite a CPS mantener la custodia provisional del menor, mientras el menor ya regresó con los padres pero permanece bajo una supervisión intensa de CPS. Esto puede durar hasta 6 meses.

**REVIEW HEARINGS/AUDIENCIAS DE REVISIÓN** – El juez deberá revisar el caso de todos los menores bajo los servicios de acogida después de seis meses y por lo menos cada 12 meses posteriormente.

**REVIEW HEARINGS/AUDIENCIAS DE REVISIÓN** – El Juez deberá revisar el caso de todos los menores bajo los servicios de acogida de cuatro a seis veces antes de expedir la Orden Definitiva requerida por el Código de lo Familiar de Texas. Ya expedida la Orden Definitiva, el juez deberá celebrar una audiencia de revisión del caso cada cuatro a seis meses hasta que el menor ya no esté bajo los servicios de acogida.

**SERVICE PLAN/PLAN DE OBLIGACIONES** – El plan de CPS sobre los servicios de apoyo que se ofrecerán a los padres del menor y que los padres están obligados a cumplir para que el menor pueda regresar al hogar.

**SERVICE PROVIDER/PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APOYO** – Las agencias, personas, y organizaciones que CPS contrata para proveer servicios de supervisión o tratamientos a las familias.

**SUIT AFFECTING THE PARENT CHILD RELATIONSHIP (SAPCR)/DEMANDA JUDICIAL QUE AFECTA LA RELACIÓN PATERNOFILIAL** – Acción legal entablada por CPS que afecta la relación paterno filial, es decir, la relación entre padres e hijos.

**TERMINATION OF PARENTAL RIGHTS/DAR FIN A LA PATRIA POTESTAD** – Significa que el padre o la madre ya no ejerce la patria potestad del menor. El padre o a la madre aún tendrá el deber de mantener económicamente al menor hasta que el menor sea adoptado. El menor también podrá ser el heredero de los bienes del padre o la madre.

**TMC (TEMPORARY MANAGING CONSERVATORSHIP)/EJERCICIO**

**PROVISIONAL DE PATRIA POTESTAD** – Orden jurídica otorgándole a CPS la custodia provisional del menor.

**UA (URINALYSIS)/ANÁLISIS DE ORINA** – Término que se utiliza a menudo y que es una prueba de laboratorio para detectar drogas en el cuerpo. El someterse a esta prueba podrá ser por orden judicial o podrá estar incluida en el plan familiar de obligaciones. Podrá pedirle CPS otras pruebas para detectar drogas en el cuerpo, ya que esta no es la única forma de detección.